

Mi Señor mio: En contestacion de su Carta  
 de V. de 9 del corriente devo manifestar de que  
 esta Villa nunca se eximira de estar Acopiada  
 (como lo ha estado siempre) y baxo de este concepto  
 tiene dos terminos para ello, el uno es por ajuste  
 con esta <sup>ENC</sup> Adm. General como le ha sucedido esta  
 de prev. y el otro es teniendo el total Acopio que  
 corresponde al Verindario completo de esta  
 Villa, y segun la Real Instruccion de Acopios,  
 quedandose de su Cuenta el Alfili de por mayor,  
 y menores que hay actualmente de la de la R.  
 Hacienda de cuyos dos medios puede elegir este  
 Ayuntamiento el que le acomode en el bien en-  
 tendido de que si es por ajuste podra nombrar  
 uno, o dos Comisarios que paven a esta Ciu.

